

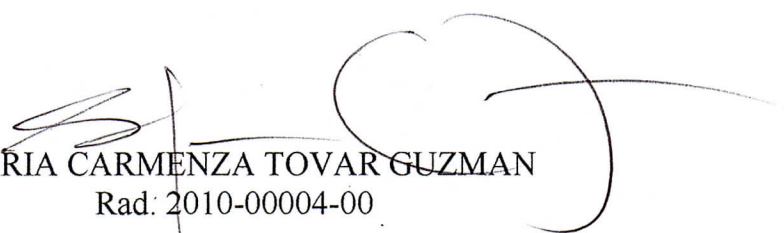
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), Veintiséis (26) de febrero de dos mil Veintiuno (2021).

En orden a resolver se Dispone:

Conforme al escrito que precede firmado por el apoderado judicial de la cesionaria del crédito, ACEPTASE la renuncia presentada por el Dr. HERNANDO FRANCO BEJARANO, al poder a él conferido por la entidad FONDO DE CAPITAL PRIVADO ALIANZA KONFIGURA ACTIVOS ALTERNATIVOS II hoy PATRIMONIO AUTONOMO CONCILIARTE, la que no pone término al mismo sino transcurridos cinco (5) días después de la notificación de esta decisión. (Inciso 4° del artículo 76 del C. General del Proceso).

NOTIFIQUESE,

La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad: 2010-00004-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, primero (1°) de marzo de dos mil veinti uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 022, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



MARTHA ELENA GARAY
Secretaria